CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12 Y 12 Bis DEL REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL PUERTA DE ORO DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO Y DERIVADO DE LO APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2020; A ORGANISMOS, ASOCIACIONES, CÁMARAS EMPRESARIALES, CLUBES DE SERVICIO E INSTITUCIONES DE EDUCACION PUBLICA Y PRIVADA SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL PUERTA DE ORO DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., BAJO LAS SIGUIENTES:

**BASES.**

**PRIMERA**. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA; A FIN DE QUE SE INTEGRE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA REGIONAL PUERTA DE ORO DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, COORDINAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES: INDUSTRIAL, COMERCIAL, EMPRESARIAL, SERVICIOS, AGRÍCOLA, GANADERO, CULTURAL, EDUCATIVO, ARTESANAL, TURÍSTICO Y DE ESPECTÁCULOS A TRAVÉS DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONVENCIONES Y EVENTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DAR A CONOCER LOS ADELANTOS O APORTACIONES TECNOLÓGICAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA, TANTO DEL MUNICIPIO, LA REGIÓN Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, MOTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, HACIENDO USO DE LOS MEDIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS; POR LO QUE LOS PARTICIPANTES INTERESADOS SE DEBERÁN ACREDITAR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ANTES MENCIONADO.

**SEGUNDA**.- PODRÁN PARTICIPAR PARA LA EMISIÓN DE PROPUESTAS DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO:

1. CINCO REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y/O CÁMARAS EMPRESARIALES LEGALMENTE CONSTITUIDOS;
2. CUATRO REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO, SIENDO UNO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, Y
3. DOS MIEMBROS QUE REPRESENTEN A CLUBES DE SERVICIO LEGALMENTE CONSTITUIDOS.

**TERCERA**. - LAS PROPUESTAS MENCIONADAS EN LA BASE ANTERIOR DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS*:*

I. CARTA DEL ENTE QUE ACREDITA LA PROPUESTA;

 II. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO;

III. SER CIUDADANO MEXICANO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; Y

IV. CONTAR CON ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA.

**CUARTA**. - LOS DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA BASE ANTERIOR SON:

1. COPIA SIMPLE DE CUALQUIER IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.
2. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEÑALADOS EN LA FRACCION II DE LA BASE ANTERIOR.
3. CURRICULUM VITAE.
4. CARTA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO. CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS 3 AÑOS.
5. CARTA DE PROPUESTA EMITIDA POR EL ORGANISMO, ASOCIACION Y/O CÁMARA EMPRESARIAL, CLUB DE SERVICIO O INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR QUE CORRESPONDA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR PERSONA ACREDITADA PARA ELLO.
6. CARTA COMPROMISO DONDE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ELECTO HABRA DE CONDUCIRSE CON APEGO A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL CODIGO DE ETICA MUNICIPAL.

**QUINTA**. - EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ ANTE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO., QUIEN REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN EL DOMICILIO UBICADO EN PORTAL INDEPENDENCIA #101 ZONA CENTRO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL 6 AL 10 DE JULIO DEL AÑO 2020.

DENTRO DE ESTE PERIODO DE RECEPCIÓN, LAS PERSONA QUE PRESENTEN PROPUESTAS PODRÁN SUBSANAR CUALQUIER OMISIÓN O FALTANTE DE SU EXPEDIENTE.

AL MOMENTO DE ACUDIR A REGISTRAR LA PROPUESTA, LAS PERSONAS DEBERAN ACATAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANIDAD QUE ESTABLEZCA EL PERSONAL ADSCRITO ENCARGADO DE CONTROLAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**SEXTA**.- CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL, LAS CALIFICARÁ DURANTE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LOS RESULTADOS Y OPINIONES LOS TURNARÁ AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INTEGRE LA PROPUESTA DEL CONSEJO.

**SÉPTIMA**. - EL DICTAMEN QUE INCLUYA LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE SER APROBADA LA PROPUESTA DE INTEGRACION, LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO LOS CONVOCARA PARA LA TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA.

**OCTAVA**. - LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA DEL 29 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2020 EN LOS MEDIOS ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS DE MAYOR DIFUSIÓN EN EL MUNICIPIO. ADEMÁS DE QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE HAGA LLEGAR LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE BOLETÍN INFORMATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

IGUALMENTE, SE DEBERÁ REMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES SEÑALADAS EN LA BASE SEGUNDA, MEDIANTE OFICIO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MISMO QUE PODRA SER ENVIADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.

**NOVENA** .-LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ PROTESTADOS DEBERAN ABSTENERSE DE EJERCER CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA SER CONSIDERADO COMO CONFLICTO DE INTERES EN TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN EL CARGO.

**DÉCIMA**. – TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**